



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
Ref.: OEI/SIM/13/2025

**CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO
DE LAS ACCIONES DEL PILOTO DE
INDICADORES DE ACTIVIDADES DE
VINCULACIÓN UNIVERSIDAD –
EMPRESA.**



Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	1
I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	4
1.1. ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	5
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	5
1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
1.5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR	5
1.6. OBJETO DEL CONTRATO	7
1.7. DIVISIÓN EN LOTES	7
1.8. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS	7
1.9. REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
1.10. PLAZO CONTRACTUAL	7
1.11. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
1.12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.	8
1.13. PUBLICIDAD	8
1.14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
1.15. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO.....	9
1.16. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.17. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO.....	9
1.18. DECLARATORIA DESIERTA	10
1.19. ACLARACIONES.....	10
1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
1.21. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	11
ARCHIVO 2. PROPUESTA TÉCNICA	14
ARCHIVO 3. PROPUESTA ECONÓMICA	15
1.22. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):.....	15
1.23. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	15
1.24. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	16
1.25. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	16

1.	ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	17
2.	ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	18
3.	ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación Final).....	18
1.26.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	18
1.27.	PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES.....	19
1.28.	SUBCONTRATACIÓN.....	19
1.29.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
1.30.	REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.....	19
1.31.	MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA.....	21
1.32.	SANCIONES	21
1.33.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	21
1.34.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	21
1.35.	MODIFICACIONES PREVISTAS.....	22
1.36.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	22
1.37.	ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE	23
	ANEXO I	24
	ANEXO II	25
	ANEXO III	29
	ANEXO IV.....	30

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Somos la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Los organismos observadores de la OEI son la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Fundación EU-LAC.

La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con 19 oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Con el cofinanciamiento de la Unión Europea, la Organización de los Estados Iberoamericanos – OEI, está ejecutando el proyecto "Apoyo para el fortalecimiento, tecnificación y digitalización de MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME) y emprendimientos en El Salvador", conocido también como Proyecto Alice Lardé, Conexión Creativa MIPYME + Educación. Este proyecto tiene como objetivo principal acelerar la transformación digital de las MIPYME y emprendimientos mediante el

mejoramiento del acceso a servicios de desarrollo empresarial relacionados con la innovación y la transformación digital, en específico a MIPYMES y emprendimientos de la industria cultural y creativa.

1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, **el órgano de contratación** será el director de la Oficina de El Salvador.

La presente contratación se rige por el **Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador**, lo enmarcado en el Pliego Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas de la convocatoria.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El pliego de condiciones administrativas y de condiciones técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato resultante tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI o con la Unión Europea. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

1.5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga

- participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración Pública.
 - c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
 - d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
 - e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la

administración pública. Los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

1.6. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato los servicios de “Consultoría para seguimiento de las acciones del piloto de indicadores de actividades de vinculación universidad – empresa”

1.7. DIVISIÓN EN LOTES

No. El motivo por el que se justifica la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría su correcta ejecución. Los servicios los debe de prestar un equipo o una empresa consultora.

1.8. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

El presente contrato se engloba dentro del convenio de contribución financiera entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), como ejecutora del proyecto “Apoyo para el fortalecimiento, tecnificación y digitalización de MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME) y emprendimientos en El Salvador”, en adelante “el Proyecto”.

El presupuesto máximo para la ejecución de la consultoría se establece en **DIECIOCHO MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$18,000.00)** sujeto al 10% del impuesto sobre la renta en el caso de sujetos domiciliados en El Salvador y 20% para el caso de personas naturales o jurídicas no domiciliados en dicho país, según la **Ley de Impuesto sobre la Renta de El Salvador**.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este documento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior al presupuesto máximo. En este monto se deberá incluir todos los gastos en los que el consultor (a) deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI.

1.9. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

1.10. PLAZO CONTRACTUAL

Los resultados/activades previstas se estima que se desarrollen en un plazo de ejecución de 365 días calendario, a partir de la firma del contrato.

1.11. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará la prestación del servicio en su oficina o residencia. Para las actividades de investigación deberá movilizarse a las diferentes regiones de El Salvador, así como para las actividades de seguimiento en las oficinas de la OEI; para ambos casos, deberá asumir todos los costes asociados a dicha movilización.

El Contratista deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir las correcciones sugeridas. La OEI facilitará al contratista documentación e información relevante para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

1.12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La administración de la contratación estará a cargo de la coordinación del proyecto-OEI, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

1.13. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web y en redes sociales de la organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI El Salvador.

1.14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador bajo la modalidad de Procedimiento Simplificado. Como resultado de este procedimiento, se otorgará un contrato por servicios profesionales.

El contrato resultante se concederá sobre la base de la **mejor relación calidad-precio** mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas, con arreglo clave de reparto 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0,70 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas financieras se multiplican por un coeficiente de 0.30.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La **adjudicación provisional** será notificada por correo electrónico a cada uno de los candidatos. Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. Posterior a la firma del contrato, se procederá a notificar y publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la OEI.

1.15. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Jueves 19 de junio de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del 20 de junio de 2025.
Plazo para presentar ofertas.	Desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) del 26 de junio de 2025.
<u>Fecha previsible</u> para la notificación de la adjudicación provisional.	Viernes 27 de junio de 2025.
Plazo para formular reclamaciones	Del 28 de junio al 01 de julio de 2025.
Fecha estimada de adjudicación definitiva.	En caso de no existir reclamaciones, el 2 de julio de 2025.
Fecha estimada para la firma de contrato.	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva. A más tardar el 3 de julio de 2025.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el sitio web del contratante.

1.16. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

1.17. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO

En cualquier etapa del proceso, mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular o suspender el procedimiento de contratación en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes de forma tácita.

1.18. DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador:

- Si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista técnico o económico.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional o aclaratoria, éste no la hubiese presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto base sugerido
- Cuando para la OEI, no sea conveniente o por falta de aprobaciones para la ejecución del contrato. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
- Cuando, para el comité de evaluación, no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

1.19. ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, **hasta las 11:59 p.m. (Hora de El Salvador) del 23 de junio de 2025.**

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones.slv@oei.int en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/13/2025.**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en la página web de la Organización.

1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

Las ofertas podrán presentarse en físico o de forma digital, en ambos casos, la OEI llevará un registro de la entrega de ofertas. El Horario establecido para la presentación de

ofertas es: Desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) **del 26 de junio de 2025, las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.**

Las ofertas en físico se recibirán en la Oficina de OEI El Salvador, ubicada en: Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador.

Se presentarán **un original** de la oferta en sobre sellado, el cual deberá llevar las siguientes leyendas:

- a. Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b. Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c. Consignar el número y el nombre del Procedimiento Simplificado y,
- d. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si el sobre o paquete no está sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

En caso de presentar oferta digital, esta debe enviarse al correo electrónico operaciones.slv@oei.int en dicho correo se debe adjuntar los tres archivos digitales en formato PDF (sobre 1,2 y 3) **en el horario establecido para la presentación de ofertas.**

Nota: Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

1.21. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar (A.1).
- II. Declaración Jurada notariada (Anexo II).
- III. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada, firmada y notariada (Anexo III).

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo III y la declaración jurada Anexo II, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario**, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en el apartado **A.2** que se

detalla a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación vigente. Los documentos que llevan la letra “S” se refieren a aquellos (únicos) que admiten posibilidad de ser subsanados a requerimiento de la OEI:

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONA NATURALES SALVADOREÑAS O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL SALVADOR.

Fotocopia simple de:

- i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso. (S).
- ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria homologado. (S).
- iii. Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Servicios Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (S).
- iv. En caso de aplicar, constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (S). Si el proveedor no aplica, debe enviar nota aclaratoria.

Original de:

- v. Formulario de información sobre el oferente totalmente completado y firmado (Anexo I). (S).
- vi. Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II). (S).

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar en original (físico) previo a la firma del contrato todos los documentos detallados anteriormente.

A.2. Criterios de exclusión:

El contratista, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el Anexo III:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un

- tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
 - c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
 - d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
 - e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
 - f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Si el adjudicatario, en caso de exigírselo, no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos anteriormente descritos quedará automáticamente excluido del procedimiento de contratación.

A.3 Criterios de selección: Experiencia y formación requerida (No subsanable).

Se debe incluir en el Sobre / Archivo 1 la documentación acreditativa necesaria para validar la formación o experiencia profesional de los dos perfiles mínimos requeridos para la contratación, según los siguiente:

Formación académica:

- Graduado/a universitaria en ciencias sociales y/o económicas o carreras afines al rol que desempeñarán en la consultoría

Experiencia mínima:

- Al menos 1 año de experiencia con proyectos y medición de indicadores.
- Al menos 2 años de experiencia de trabajo con IES salvadoreñas.

Para acreditar estos requisitos, el oferente deberá presentar copia simple de: título, referencias laborales, constancias, contratos, ordenes de compra o de servicios profesionales.

ARCHIVO 2. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica presentada por el candidato deberá incluir:

- Hoja de vida con la descripción de las actividades realizadas en cada empleo o consultoría, facilitando los atestados que evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad expresados en la presente convocatoria.

Con relación a la formación, conocimiento y experiencia del oferente, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario referencias de terceros respecto a la experiencia profesional.

- Un documento elaborado por el consultor que contenga la propuesta técnica para los servicios o consultoría a los que se postula. Este documento deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:
 - Objetivos de la consultoría.
 - Descripción de la comprensión de los productos esperados y mecanismo de comunicación propuesto con las IES y demás aliados del proceso.
 - Descripción detallada de las actividades previstas para el desarrollo de la consultoría.
 - Cronograma de actividades propuesto.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

ARCHIVO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este documento como Anexo III y deberá estar acompañada del formulario de presentación de la oferta (Anexo IV). Indicando los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también costos y utilidades, así como el importe de **cualquier impuesto**, tasa u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

1.22. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):

- Las ofertas deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.
- No se aceptarán aquellas propuestas técnicas o económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.
- No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

1.23. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contar con una vigencia de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación.

1.24. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres, se reunirá el “Comité de Evaluación” para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a **dos días hábiles** para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

1.25. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FASE I. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si alguna de las ofertas presentadas no cumple con los requisitos administrativos señalados en la convocatoria como No Subsanales, se excluirá del proceso de evaluación.

En el siguiente detalle se presenta el orden de verificación de los aspectos administrativos y legales requeridos en el pliego de condiciones administrativas:

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONA NATURALES SALVADOREÑAS O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL SALVADOR.

N.º	ASPECTO VERIFICABLE / OFERENTE	OFERENTE
	Fotocopia Certificada por Notario de:	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso. (S).	
2	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria homologado. (S).	
3	Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Servicios Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (S).	
4	Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (S). <u>Si el proveedor no aplica, debe enviar nota aclaratoria.</u>	
	Original de:	

5	Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo I) (S).	
6	Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II) (S).	

VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (NO SUBSANABLE)

La verificación de los criterios de selección relacionados a la experiencia y formación mínima que debe de cumplir el equipo consultor propuesto se realizará de la siguiente manera:

Requisitos Mínimos:	Cumple / No Cumple
Graduado/a universitaria en ciencias sociales y/o económicas o carreras afines al rol que desempeñarán en la consultoría.	
Al menos 1 año de experiencia con proyectos y medición de indicadores.	
Al menos 2 años de experiencia de trabajo con IES salvadoreñas.	

Los documentos acreditativos deben incluirse en el sobre / archivo # 1. En caso de no cumplir alguno de los requisitos mínimos la oferta será descartada en esta etapa y no se abrirá el sobre número 2, propuesta técnica.

FASE II. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La apertura del sobre n.º 2 y evaluación de la oferta se realizará, únicamente, si el candidato cumple con la capacidad de obrar y los criterios de exclusión. El proceso de evaluación de las ofertas se dividirá en tres (3) etapas:

1. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

2. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre n.º 3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

3. ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación Final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

1.26. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

1.27. PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES

Aquellos oferentes que requieran aclaraciones al resultado (adjudicación provisional) o de la evaluación de sus propias ofertas, podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico reclamaciones.slv@oei.int dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, un recurso, dirigido al área de contrataciones de la OEI El Salvador, el cual contestará a dicha solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

La reclamación o recurso no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación.

Sólo serán considerados los recursos respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente. Una vez recibidas por el oferente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento Jurídico de la Secretaría General de la OEI.

1.28. SUBCONTRATACIÓN

No. Las actividades objeto de la contratación deberán ser ejecutadas directamente por el consultor adjudicado.

1.29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

1.30. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

Se prevé los siguientes % de pagos previa presentación y aprobación de los productos correspondientes:

PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Producto 1: Plan de trabajo.	25%
Producto 2: Informe de realización de talleres presenciales y formulación de indicadores.	25%

Producto 3: Informe de implementación de instrumentos de recolección.	25%
Producto 4: Informe de taller de resultados y relevamiento de la información.	25%
TOTAL	100%

La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual.

- La OEI realizará los pagos mediante transferencia bancaria a nombre de el/la Contratista, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura, la que será aceptada una vez se cuente con el visto bueno del producto esperado.
- Se requiere factura consumidor final, exenta de IVA y a nombre de: **OEI – UE CONTRATO: LA/2023/447-850.**
- Dirección de entrega de la factura en físico: en las Oficinas de OEI El Salvador, ubicadas en: Calle Las Palmas Casa # 223 Colonia San Benito, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador. En horario de: martes de 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.
- En caso de emitir facturas electrónicas, esta deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones.slv@oei.int
- La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.
- Para realizar los pagos mediante transferencia bancaria, el o la Contratista debe presentar un documento emitido por el banco que certifique la información de la cuenta bancaria. Adicionalmente, el o la Contratista deberá proporcionar la información mencionada previo a la formalización del contrato formato editable (Excel) y en PDF de acuerdo con lo siguiente:

Nombre proveedor/Razón social	el NIT/DUI	Banco	Tipo de cuenta	No. Cuenta	Correo	Teléfono

1.31. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el / la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso. La multa diaria debe aplicarse por los saldos no entregados a la fecha del vencimiento del plazo de entrega.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) por los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) por los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato, se hará efectiva la garantía y se dejará sin efecto el contrato.

1.32. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

1.33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de la OEI, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- Si el contratista durante el proceso de selección o de ejecución del Contrato, ha aportado documentación engañosa o participado en actos de fraude y corrupción comprobado.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, estará obligado a indemnizar a la Oficina de la OEI por los daños y perjuicios ocasionados.

1.34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los productos resultantes de la ejecución del contrato serán absolutamente confidenciales y propiedad exclusiva de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Además, todos los productos originados directa o indirectamente en el marco de la presente consultoría y que pudieran dar lugar a la generación de derechos de propiedad intelectual o industrial serán propiedad de la OEI y no podrán ser utilizados sin la autorización expresa de este.

1.35. MODIFICACIONES PREVISTAS

Durante la vigencia de los contratos, se podrán realizar modificaciones que no excedan el veinte por ciento del precio inicial. La OEI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes especificados originalmente por razones de interés público o cualquier otro motivo que considere conveniente, siempre y cuando no afecte los precios unitarios ni otros términos o condiciones ofertadas.

1.36. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo en el marco del presente procedimiento deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales a los que la OEI puede tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/> por criterios de transparencia en la contratación.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI con el fin de cumplir con las auditorías conducidas en relación con los procesos de contratación.

La base legítima de los tratamientos aquí previstos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28

del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.

Los firmantes del presente documento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int por la OEI. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

1.37. ÉTICA EMPRESARIAL Y COMPLIANCE

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

El Cliente / Proveedor notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.

ANEXO I

FORMULARIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/13/2025 CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PILOTO DE INDICADORES DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA.

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual se deberá completar de acuerdo con las instrucciones siguientes. (No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta

1. Nombre jurídico del Oferente
2. No de Identificación Tributaria (NIT)
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse
4. Año de constitución o incorporación del Oferente
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado
6. Información del Representante Legal o apoderado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico
7. Se adjuntan copias de los documentos originales (detallar):
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior.
 -
 -

Firma representante Legal o apoderado

Sello

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento único de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha		

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración

solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

<p>4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en los pliegos de condiciones administrativas:</p>	SÍ	NO	N.A.
<p>a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el apartado 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR de los pliegos de condiciones administrativas;</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>b) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el del Pliego de Condiciones Técnicas.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que: el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de los pliegos.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA

Yo _____, mayor de edad, con (DUI, pasaporte)
No. _____ y domicilio en _____
_____ al objeto de
participar en el Procedimiento Simplificado OEI/SIM/13/2025 cuyo objeto contractual son
los servicios profesionales para la ejecución de la “**Consultoría para seguimiento de las
acciones del piloto de indicadores de actividades de vinculación universidad –
empresa**” convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesto lo
siguiente:

Me comprometo a ejecutar la prestación a la que concurso con sujeción a los requisitos y
condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones
Técnicas por el precio total de:
_____ dólares con 00/100 (US \$.00),
dólares de los Estados Unidos de América, monto exento de IVA y sujeto a las retenciones
de ley correspondientes. Dicha oferta se mantendrá vigente por el período de treinta días
calendario, y podrá ser aceptada o rechazada en cualquier momento antes de la expiración
de dicho período.

Fecha:

Nombre:

Firma _____

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones).

Fecha: Indicar día, mes y año de la presentación de la Oferta.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/13/2025 Consultoría para seguimiento de las acciones del piloto de indicadores de actividades de vinculación universidad – empresa”

A: (nombre completo y dirección del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas del Procedimiento Simplificado Ref.: OEI/SIM/13/2025, incluso sus Enmiendas si las hubiere.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de conformidad con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas del Procedimiento Simplificado Ref.: OEI/SIM/13/2025.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de treinta días calendario. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada o rechazada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- d) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- e) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta).*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *(indicar el nombre completo del Oferente).*

El día _____ del mes _____ del año (indicar la fecha de firma)